



Alcaldía de Medellín

Radicado Provisional
1720031795

“Mediante el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Medellín”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política artículo, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto ministerial 1077 de 2015, los artículos 4 y 5 de la Resolución Ministerial 0754 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto ministerial 1077 de 2015, dispone que los municipios deben elaborar, implementar y mantener actualizado un plan para el tratamiento de residuos sólidos en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos de que trata dicha norma y siguiendo las estrategias, metodología, y lineamientos allí consignados, el cual se debe revisar y actualizar dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Actualmente se encuentra vigente el Decreto Municipal 2059 de 2015 *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – del Municipio de Medellín”*.

En el municipio de Medellín se expidió el Acuerdo 2 de 2020 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023”*, en cuya Línea Estratégica 4 *“Ecociudad”*, se establecen objetivos y metas para la gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los cambios introducidos por nuevas normas en materia de gestión de residuos, el dinamismo de las características de los residuos generados en el municipio de Medellín y la necesidad de articulación con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Regional, se hace necesaria la actualización de este instrumento de planeación de la gestión de residuos para el municipio de Medellín.

El Artículo primero de la Resolución Ministerial 0754 de 2014, adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS.

De acuerdo con el numeral 1° del anexo de la Resolución antes citada, la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

es del Municipio, quien debe contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo. Es así como se debió conformar, mediante acto administrativo, un Grupo Coordinador y un Grupo Técnico de Trabajo, los cuales deben cumplir con el contenido del anexo de la Resolución precitada.

Las modificaciones y actualizaciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- están a cargo del Alcalde del Municipio de Medellín o su delegado y del Grupo Coordinador del Plan, para lo cual se acompañan del Grupo Técnico de Trabajo de carácter interdisciplinario establecido para tal fin.

La revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Medellín, se hizo con la participación de la ciudadanía, mediante 69 reuniones virtuales realizadas entre agosto del 2020 y mayo del 2021, con instituciones, prestadores del servicio de aseo, recicladores, vocales de control de los servicios públicos domiciliarios, líderes comunitarios de las zonas urbanas y corregimentales de Medellín, gremios, universidades, representantes empresariales, entre otros. De esta manera se contó con más de 1.000 asistentes a las reuniones virtuales convocadas, para construir entre todos un instrumento de planeación que permitirá a los habitantes de Medellín gestionar los residuos sólidos en ruta de Ecociudad.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto Municipal 0700 del 9 de julio de 2020, se conformó el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo, encargados de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Medellín.

En aras de cumplir con la revisión y actualización se hizo necesario contar con un apoyo técnico, para cuyos efectos se celebró con la Universidad de Antioquia el Contrato Interadministrativo No. 4600085937 de 2020, cuyo objeto fue "Contrato Interadministrativo para la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS de Medellín".

El Grupo Técnico de Trabajo realizó el seguimiento e impartió la aprobación a los estudios y productos de dicho Contrato de acuerdo con la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible; estudios que, igualmente, fueron avalados por el Grupo Coordinador.

Previo al aval por parte del Grupo Coordinador, se realizó un procedimiento participativo y argumentativo, con el objetivo de aprobar y acompañar la actualización del PGIRS, realizando con el grupo técnico 18 sesiones plenarios y 16 mesas temáticas por componentes del PGIRS. Con el grupo coordinador se ejecutaron 19 encuentros, en las cuales se revisaron los siguientes temas: avances de línea base; arboles de problemas y objetivos; estructura analítica de proyecto; balance de revisión del PGIRS adoptado mediante Decreto Municipal No. 2059 de 2015; proyecciones de población; proyecciones de generación de residuos; perspectivas de crecimiento económico; priorización de problemas, objetivos y metas; revisión de programas y sus proyectos, componentes y actividades; definición de entidades responsables de las actividades establecidas en el PGIRS; revisión del plan financiero,





Alcaldía de Medellín

incluyendo costos de todas las actividades formuladas en el PGIRS; y proceso de estudio de las observaciones, sugerencias o propuestas realizadas al PGIRS durante su publicación para revisión.

Las aprobaciones tuvieron lugar así: socialización de línea de base 25 de septiembre y 9 de octubre de 2020. Aprobación de árboles de problemas y objetivos 2 / 4 y 9 de diciembre de 2020, priorización de problemas 14 de diciembre de 2020, Socialización de los programas y proyectos 19 y 25 de febrero de 2021, aprobación del presupuesto de los programas y proyectos 22 de abril de 2021, aprobación del PGIRS 14 de mayo del 2021.

Tanto las reuniones deliberativas como aquellas en que se realizaron las aprobaciones por los Grupos Técnico y Coordinador correspondientes se hicieron constar en actas suscritas por los participantes, las cuales hacen parte integral del documento técnico anexo; así como las evidencias de los demás instrumentos de participación dentro de los cuales se encuentran la realización de 15 reuniones con distintos actores convocados para su participación en el proceso de elaboración del plan.

La metodología establecida en la Resolución Ministerial 0754 de 2014 dispone que los actos administrativos para la adopción del PGIRS deberán precisar los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Asimismo, el artículo 6 de la Resolución Ministerial 754 de 2014 precisa que los programas y proyectos del PGIRS deben incorporarse en el plan de desarrollo y asignarle los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Adoptar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del municipio de Medellín. La actualización del PGIRS está contenida en el Documento Técnico de Soporte anexo que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 2. Definición. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral. El PGIRS busca fortalecer el modelo de gestión integral de residuos en el municipio de Medellín. Para el logro de dicho objetivo, es necesario fomentar el logro de una economía circular de acuerdo con los lineamientos del documento CONPES 3874 de 2016, incentivar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acorde al CONPES 3918 de 2018 y promover las metas establecidas en la Ordenanza Departamental 10 del 22 de abril de 2016 Programa "Basura Cero".





Alcaldía de Medellín

Artículo 3. Coordinación, Implementación y seguimiento del PGIRS. De conformidad con el artículo 348 del Decreto Municipal 883 de 2015, la coordinación general del PGIRS estará a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, o quien ejerza sus funciones, por lo cual será responsable de articular las diferentes acciones interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de los programas, proyectos, componentes, actividades y metas planteadas en el PGIRS. En cumplimiento de lo anterior, se deberá articular a los agentes de la gestión integral de residuos, tales como las empresas prestadoras del servicio público de aseo, las empresas formalmente constituidas de la actividad complementaria de aprovechamiento, los gestores, las organizaciones de recicladores, los transformadores, los grandes generadores, la academia, los gremios, las ONGS, entre otros.

Parágrafo 1. Las Dependencias Municipales que según su misión tengan competencias relacionadas con la ejecución del PGIRS, se señalan en los “Medios de verificación” de las fichas metodológicas de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Parágrafo 2. Las entidades responsables de los programas y proyectos deberán realizar un informe anual de seguimiento y evaluación de la implementación y ejecución del PGIRS, actualizado al primer semestre del respectivo año, el cual será presentado por cada entidad a la Secretaría de Gestión y Control Territorial (Subsecretaría de Servicios Públicos) en el mes de julio de cada anualidad.

Parágrafo 3. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos consolidará los informes señalados en el parágrafo anterior y los presentará ante el Alcalde cada año para la respectiva presentación al Concejo Municipal, como insumo para el proyecto de presupuesto del siguiente año. De igual forma se encargará de realizar los reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que ésta establezca.

Artículo 4. Líneas estratégicas del PGIRS. El objetivo de la actualización del PGIRS se concreta por medio de las siguientes líneas estratégicas:

1. **Ecociudad.** Incorpora una apuesta por el reconocimiento de la interdependencia entre los seres humanos y ecosistemas en general, para fomentar formas alternativas de producción, protección de la vida y habitabilidad en el territorio, integrando de forma dinámica los desarrollos de ciudad y aprovechando de forma inteligente los residuos sólidos en sintonía con los aspectos urbanístico, de transporte, educación y tecnologías de la información.
2. **Economía circular y aprovechamiento.** Permite la orientación de la formulación de proyectos que apunten a nuevos modelos de producción y consumo, buscando que el valor de los productos y los materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo.
3. **Participación ciudadana.** Tiene la finalidad de fortalecer las relaciones entre los actores que participan en la gestión integral de residuos sólidos.





Alcaldía de Medellín

4. Tecnologías de la información y la comunicación. Potencia la integración de la gestión de residuos con las tecnologías de la información y la comunicación, en el marco de la cuarta revolución industrial.

Artículo 5. Programas y proyectos del PGIRS. El PGIRS está conformado por 14 programas, 22 proyectos, 79 productos y 207 actividades, para alcanzar las metas municipales, cuya estructuración está de acuerdo con la Resolución Ministerial 0754 de 2014, y jerarquizados conforme a validaciones del Grupo Coordinador, cuyos contenidos se describen de forma detallada dentro del Documento de “Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del municipio de Medellín” que hace parte integral del presente acuerdo.

Resumen de programas y proyectos priorizados por el Grupo Coordinador de acuerdo con la Resolución Ministerial 0754 de 2014.

Programas	Proyectos
1. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo	1.1. Fortalecimiento de la implementación de prácticas institucionales para el seguimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos-GIRS- con énfasis en aprovechamiento
2. Programa de recolección, transporte y transferencia	2.1. Promoción de alternativas convencionales y/o no convencionales para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos no aprovechables y aprovechables en áreas de difícil gestión. 2.2. Disminución de la persistencia de puntos críticos de residuos sólidos en la ciudad.
3. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	3.1. Fortalecimiento de la Prestación de la Actividad de Barrido y Limpieza en algunas zonas de la ciudad.
4. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	4.1. Fortalecimiento de la gestión en las áreas objeto de corte de césped, de los individuos arbóreos y de los residuos generados por la actividad
5. Programa de lavado de áreas públicas	5.1. Optimización de la eficiencia en la gestión institucional de la actividad de lavado de áreas públicas
6. Programa de aprovechamiento	6.1. Aumento del aprovechamiento y tratamiento de residuos orgánicos en el municipio de Medellín. 6.2. Incremento del aprovechamiento de residuos reciclables en el municipio de Medellín
7. Programa de inclusión de recicladores	7.1. Fortalecimiento de los procesos de organización/formalización de los recicladores. 7.2. Articulación de los procesos de clasificación y pesaje realizados en las ECA con el cumplimiento del esquema de aprovechamiento.



Alcaldía de Medellín

Programas	Proyectos
	7.3. Mejoramiento de la eficiencia técnica y operativa de las organizaciones de recicladores en proceso de formalización.
8. Programa de disposición final	8.1. Optimización de las capacidades disponibles de la actividad de disposición final
9. Programa de gestión de residuos sólidos especiales	9.1. Promoción de la adecuada gestión de los residuos sólidos especiales voluminosos por parte de la comunidad.
10. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición	10.1. Aumento del aprovechamiento de RCD en el Municipio de Medellín. 10.2. Disposición adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD)
11. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural	11.1. Fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos en el área rural 11.2. Aprovechamiento y/o tratamiento de residuos orgánicos en el área rural
12. Programa de gestión de riesgo	12.1. Incorporación Integral de la Gestión del Riesgo ante eventos de desastres para la prestación del servicio público de aseo por parte de los Prestadores e Instituciones
13. Programa de educación y sensibilización	13.1. Desarrollo de las estrategias de cultura ciudadana para la adecuada gestión de los residuos sólidos. 13.2. Desarrollo de una estrategia educativa eficaz para los integrantes de la comunidad educativa, que permita una gestión integral de los residuos sólidos. 13.3. Desarrollo de una gestión educativa para la prevención de la generación de residuos y aplicación de buenas prácticas asociadas a la GIRS, en los sectores institucional, comercial e industrial.
14. Programa Vigilancia, seguimiento y aplicación de medidas coercitivas	14.1. Mejoramiento de la vigilancia y control de las prácticas inadecuadas en el manejo de los residuos sólidos

Artículo 6. Inclusión de la población recicladora de oficio. Sin distinción del esquema que se implemente para la prestación del servicio público de aseo, el municipio de Medellín deberá garantizar la inclusión de la población recicladora en el mismo; lo que deberá reflejarse en los programas, proyectos, componentes, actividades y metas planteados en el PGIRS.

Artículo 7. Recursos. El municipio de Medellín deberá apropiar y disponer los recursos técnicos, humanos y financieros que sean necesarios y conforme a sus presupuestos y Planes Operativos Anuales, para la implementación del PGIRS.

Artículo 8. Articulación del PGIRS con el PEMOT y el POT. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, para efectos de la implementación de sus programas, proyectos, componentes, actividades y ejes estratégicos, serán tenidas en cuenta en las actualizaciones





Alcaldía de Medellín

del Plan Estratégico Metropolitano y en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Medellín.

Artículo 9. Derogatoria. El presente decreto deroga las Resoluciones y Decretos y demás disposiciones Municipales que le sean contrarias, especialmente el Decreto Municipal 2059 de 2015.

Artículo 10. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web del Municipio de Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario de Gestión y Control Territorial

Proyectó: Santiago Yepes Estrada. Cargo: Abogado Contratista. Dependencia: Secretaría de Gestión y Control Territorial - Subsecretaría de Servicios Públicos.	Revisó: Jhon Mario Echeverri Giraldo Cargo: Líder de Programa Dependencia: Secretaría de Gestión y Control Territorial - Subsecretaría de Servicios Públicos	Aprobó: Roger Alejandro Jiménez Fernández Cargo: Subsecretario de Servicios Públicos Dependencia: Secretaría de Gestión y Control Territorial - Subsecretaría de Servicios Públicos
--	---	--



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Proyecto de Decreto Municipal Radicado Provisional N° 1720031795 de 2021

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Secretaría de Gestión y Control Territorial – Subsecretaría de Servicios Públicos.
Título del Proyecto de Decreto o Resolución:	Mediante el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Municipio de Medellín.

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	ANTECEDENTES: El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.3.87. dispone lo siguiente: <i>“Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, (sic) deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora (...)</i> <i>(...) La implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberá incorporarse en los planes de desarrollo del nivel municipal y/o distrital y con la asignación de los recursos correspondientes.</i> <i>La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.”</i> (Subrayado y negrilla fuera del texto.) La Resolución 0754 de 2014, que tiene como objeto adoptar la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), establece en su artículo 4 <i>“Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos. Los PGIRS formulados a la fecha de expedición de la presente resolución se tendrán como insumo para realizar la formulación o actualización de conformidad con la metodología definida en esta norma.</i> <i>Parágrafo. En ningún caso el municipio podrá delegar esta responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo.”</i> Así las cosas, la Secretaría de Gestión y Control Territorial – Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a la competencia otorgada por el artículo 348, el numeral 3 del Decreto Municipal 883 de 2015 y la obligación contenida en el Decreto 1077 de 2015, previamente citada, adelantó todas las actividades necesarias para proceder a actualizar el PGIRS del municipio de Medellín, cuya última
--	---



Alcaldía de Medellín

	actualización fue adoptada mediante el Decreto Municipal 2059 de 2015. En aras de cumplir con la revisión y actualización se hizo necesario contar con un apoyo técnico, para cuyos efectos se celebró con la Universidad de Antioquia el Contrato Interadministrativo No. 4600085937 de 2020, cuyo objeto fue "Contrato Interadministrativo para la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS de Medellín". En este orden de ideas, y conforme la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014, en particular, conforme a lo señalado en su artículo 5, y una vez efectuada la revisión y aprobación encomendada a los Grupos técnicos y Coordinadores conformados mediante el Decreto 700 de 2020, es procedente adoptar la actualización del PGIRS mediante la expedición del respectivo acto administrativo que así lo decrete. OPORTUNIDAD: El Decreto Municipal 0700 del 9 de julio de 2020, conformó el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo, encargados de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Medellín, que una vez surtido el trámite participativo con todos los actores que inciden en la actualización del PGIRS, fue avalado por el Grupo Coordinador por lo que resulta oportuno y procedente la adopción de la actualización iniciada en el término establecido en la ley mediante acto administrativo suscrito por el alcalde conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 0754 de 2014 CONVENIENCIA: Además de cumplir con la obligación reglamentaria de actualización del PGIRS la cual se inicio en debida forma durante el termino establecido en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, resulta mas que conveniente toda vez que la actualización de los programas y proyectos del PGIRS se articulo con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023", particularmente en la Línea Estratégica 4 "Ecociudad", en la que se establecieron objetivos y metas para la gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo.
2. Normas expresas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto. Deben citarse las normas donde radica la competencia, en sus respectivos artículos, literales, incisos o párrafos.	Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.3.87 establece lo siguiente: "Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, (sic) deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora (...) La implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberá incorporarse en los planes de desarrollo del nivel municipal y/o distrital y con la asignación de los recursos correspondientes. La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal".



Alcaldía de Medellín

3. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	El Decreto rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.
4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.	El presente Decreto deroga en su integridad el Decreto Municipal 2059 de 2015, mediante el cual se adoptó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS para la vigencia, y las demás normas que le sean contrarias.
5. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto (en caso de que sea procedente).	No aplica.
6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	Su ámbito de aplicación es el municipio de Medellín. Está dirigido a los actores que intervienen en la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Medellín, que integran grupos técnico y coordinador conformados en el presente Decreto.
7. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro de la implementación del respectivo acto.	No aplica.
8. Disponibilidad presupuestal (en caso de que sea necesaria).	No aplica.
9. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación (en caso de que sea necesario).	No aplica.
10. Cualquier otro aspecto que la dependencia remitente considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	Es importante la celeridad en la expedición del presente decreto, en vista de que ya se surtió la actualización y aprobación por parte del grupo técnico y coordinador del documento técnico de soporte que actualiza del PGIRS, por lo que el paso siguiente es adoptar mediante acto administrativo dicha actualización, según dispone el artículo 5 de la Resolución 0754 de 2014. Adicionalmente, la adopción de esta decisión guarda estrecha relación con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 (Acuerdo 02 de 2020), en particular, con la Línea Estratégica 4, "Ecociudad", donde se establecen objetivos y metas para la gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo.
11. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: NO:X	

Proyectó: Santiago Yepes Estrada. Cargo: Abogado Contratista. Dependencia: Secretaría de Gestión y Control Territorial - Subsecretaría de Servicios Públicos.	Revisó: Jhon Mario Echeverri Giraldo Cargo: Líder de Programa Dependencia: Secretaría de Gestión y Control Territorial - Subsecretaría de Servicios Públicos	Aprobó: Roger Alejandro Jiménez Fernández Cargo: Subsecretario de Servicios Públicos Dependencia: Secretaría de Gestión y Control Territorial - Subsecretaría de Servicios Públicos
--	---	--

